

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad Camilo José Cela	Centro de Educación Superior Instituto de Ciencias Empresariales IMF	28053812	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Prevención de Riesgos Laborales		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Camilo José Cela			
NIVEL MECES			
3			
RAMA DE CONOCIMIENTO	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas	Interdisciplinar	No	
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANA MARÍA RIVAS MACHOTA	Técnico del Vicerrectorado de Calidad y Evaluación		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
RICARDO JOSE REJAS MUSLERA	Secretario General		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
EDUARDO CAVANNA GÓMEZ	Decano		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Villanueva de la Cañada	28692	Madrid	696917297
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
rrejas@ucjc.edu	Madrid	918153131	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Madrid, AM 2 de enero de 2025	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



# 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

## 1.1-1.3 DENOMINACIÓN, ÁMBITO, MENCIONES/ESPECIALIDADES Y OTROS DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Camilo José Cela	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>RAMA</b>				
Ciencias Sociales y Jurídicas				
<b>ÁMBITO</b>				
Interdisciplinar				
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>MENCIÓN DUAL</b>				
No				

## 1.4-1.9 UNIVERSIDADES, CENTROS, MODALIDADES, CRÉDITOS, IDIOMAS Y PLAZAS

<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Universidad Camilo José Cela		
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>		
CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
065	Universidad Camilo José Cela	
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>		
CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
No existen datos		
CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		12
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	42	6

### 1.4-1.9 Universidad Camilo José Cela

#### 1.4-1.9.1 CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>			
CÓDIGO	CENTRO	CENTRO RESPONSABLE	CENTRO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE
28053812	Centro de Educación Superior Instituto de Ciencias Empresariales IMF	Si	No

#### 1.4-1.9.2 Centro de Educación Superior Instituto de Ciencias Empresariales IMF

##### 1.4-1.9.2.1 Datos asociados al centro

<b>MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN LAS QUE SE IMPARTE EL TÍTULO</b>		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL/HÍBRIDA	A DISTANCIA/VIRTUAL
No	No	Sí
<b>PLAZAS POR MODALIDAD</b>		
		380
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO PARA PRIMER CURSO	
380	380	



IDIOMAS EN LOS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.10 JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL TÍTULO Y CONTEXTUALIZACIÓN
Ver Apartado 1: Anexo 6.

### 1.11-1.13 OBJETIVOS FORMATIVOS, ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y DE INNOVACIÓN DOCENTE

OBJETIVOS FORMATIVOS
<p>El Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales está pensado para ofrecer una formación general que permita a alumnos de diversa procedencia lograr un conocimiento de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa, incluidos los principales aspectos teóricos e instrumentales a un nivel avanzado. El/la estudiante y habilitado de acuerdo a la normativa que en cada caso resulte de aplicación, obtendrá un título oficial que le capacitará profesionalmente para ejercer como Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, tanto de forma autónoma como por cuenta ajena en empresas privadas o públicas, Servicios de Prevención Propios, Servicios de Prevención Ajenos, Mutuas de Accidentes de Trabajo, Organizaciones Sindicales, Organizaciones Empresariales, Asesorías Jurídicas, Empresas de Trabajo Temporal, Consultorías especializadas en Prevención de Riesgos Laborales, etc.</p> <p>El título se ha diseñado para garantizar que el alumno adquiera las competencias establecidas por el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en el área Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad y Salud Laboral, tanto en los ámbitos más técnicos como de la gestión. A tal objeto, el máster aporta una perspectiva amplia de los problemas en las empresas y organizaciones, con un conjunto de contenidos comunes durante gran parte del mismo.</p> <p>El Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, incluye en su plan de estudios, el programa de formación recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997 (RSP) que se debe realizar para obtener la titulación de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE

### 1.14 PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO Y PROFESIONES REGULADAS

PERFILES DE EGRESO	
Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	No
NO ES CONDICIÓN DE ACCESO PARA TÍTULO PROFESIONAL	

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE
CM01 - Evaluar los riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo, aplicando las técnicas para identificar los riesgos, evaluarlos y planificar la actividad preventiva y analizando previamente los factores de riesgo que en la empresa puedan influir de manera negativa en la actividad de la misma. TIPO: Competencias
CM02 - Planificar inspecciones de seguridad e investigación de accidentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la prevención aplicable. TIPO: Competencias
CM03 - Elaborar índices de siniestralidad y fijar los puntos débiles y fortalezas de la organización de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la prevención aplicable. TIPO: Competencias
CM04 - Adoptar acciones correctivas y preventivas frente a desviaciones respecto a los criterios establecidos, investigando las causas que las originan para eliminarlas y prevenir su reaparición o bien minimizar al máximo los efectos perniciosos para la seguridad y salud de los trabajadores. TIPO: Competencias
CM05 - Planificar sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Competencias
CM06 - Poner en práctica los sistemas de notificación e investigación de accidentes de trabajo. TIPO: Competencias
CM07 - Realizar auditorías de gestión de prevención de riesgos laborales. TIPO: Competencias
CM08 - Aplicar los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridas en el título en un contexto profesional. TIPO: Competencias



CM09 - Desarrollar un proyecto original del ámbito del título, en el que se integren los contenidos, las habilidades y las competencias adquiridas que será defendido individualmente ante un Tribunal. TIPO: Competencias
CM10 - Recomendar comportamientos seguros y velar por la vigilancia de las condiciones que deben reunir los lugares de trabajo en general, así como el resto de instalaciones, maquinaria y equipos, con particular atención a los riesgos eléctricos y de incendio. TIPO: Competencias
CM11 - Aplicar las técnicas de identificación de peligros y factores de riesgo, su evaluación y control, asociados a la especialidad preventiva de Seguridad en el Trabajo, su evaluación y su control. TIPO: Competencias
CM12 - Aplicar las técnicas de identificación, evaluación y control de los factores de riesgo ergonómicos y de tipo psicosocial, en diferentes contextos socio-laborales. TIPO: Competencias
CN01 - Conocer la interrelación entre condiciones de trabajo y salud y poder analizar los principales problemas de salud que pueden concurrir en los puestos de trabajo. TIPO: Conocimientos o contenidos
CN02 - Conocer en profundidad el ámbito jurídico y el marco normativo de la prevención de riesgos laborales, haciendo hincapié no solo desde un prisma nacional, sino también comunitario e internacional. TIPO: Conocimientos o contenidos
CN03 - Conocer en profundidad las técnicas de Higiene Industrial relacionadas con el análisis, la identificación y el control de riesgos higiénicos de naturaleza física, química y biológicos. TIPO: Conocimientos o contenidos
CN04 - Conocer las técnicas de búsqueda sistemática de bibliografía para realizar trabajos de investigación, genuinos y reflexivos. TIPO: Conocimientos o contenidos
CN05 - Conocer los elementos claves que según la Psicología social de las organizaciones y el trabajo influyen en el comportamiento de las personas ante los riesgos laborales. TIPO: Conocimientos o contenidos
CN06 - Conocer el régimen jurídico de gestión de las actividades industriales en relación a la protección del medio ambiente. TIPO: Conocimientos o contenidos
CN07 - Conocer las técnicas de prevención aplicadas en seguridad vial. TIPO: Conocimientos o contenidos
HB01 - Identificar las necesidades de formación en la empresa, y crear planes de formación adecuados para que el personal adquiera las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de su actividad desde un punto de vista de evitación de accidentes laborales. TIPO: Habilidades o destrezas
HB02 - Integrar los conocimientos preventivos con el fin de formular juicios a partir de una determinada información, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas. TIPO: Habilidades o destrezas
HB03 - Emitir juicios de valor en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales en el ámbito de la gestión y mejora de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Habilidades o destrezas
HB04 - Interpretar los requisitos legales aplicables a las empresas, y establecer procedimientos para la adopción de medidas preventivas, identificación de riesgos laborales e identificación, actualización y mejoras desde el marco de la seguridad y salud en el trabajo. TIPO: Habilidades o destrezas
HB05 - Presentar públicamente ideas, procedimientos o informes de investigación, de transmitir emociones o de asesorar a personas y a organizaciones en el ámbito de la gestión y mejora de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Habilidades o destrezas
HB06 - Transmitir la información relacionada con las responsabilidades y sanciones derivadas de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos. TIPO: Habilidades o destrezas
HB07 - Integrar conocimientos derivados de técnicas afines y relacionadas con la prevención de riesgos laborales como, calidad del producto, gestión medioambiental, seguridad industrial, seguridad vial, etc. Siendo capaz de integrarlos en el diseño de procesos y planes de prevención laboral. TIPO: Habilidades o destrezas

### 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

#### 3.1 REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

El Real Decreto 822/2021 establece en el artículo 18 los requisitos para el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

El acceso a las enseñanzas de los diversos Máster oficiales del CES Instituto de Ciencias Empresariales se ofrece a cualquier persona que reúna las condiciones que expresa el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En concreto, su artículo 16 #en la redacción otorgada, a su vez, por el RD 861/2010 de 2 de julio#, es de la siguiente literalidad: #para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster#. Igualmente, y en cumplimiento de los que establece el art. 16.2 del citado Reglamento, con carácter general, el Centro permite el acceso a titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, con los requisitos y efectos que la normativa estatal contempla.

En suma, para acceder a los másteres universitarios oficiales, se debe tener uno de los títulos siguientes:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.



- Estar en posesión de un título universitario oficial expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título universitario oficial expedido por una institución de educación superior de un sistema educativo ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior. En tal caso, es necesaria la homologación a un título universitario oficial español o bien la comprobación previa (sin homologación) por parte de la Universidad de que los estudios cursados corresponden a una formación equivalente a la de los títulos universitarios oficiales españoles y de que los estudios cursados facultan, en el país que expide el título, para acceder a estudios de máster oficial. La aceptación en un máster oficial no implica, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que el de cursar una enseñanza de máster.

Las enseñanzas de los diversos Másteres oficiales de la UCJC y de este Centro se ofrecen a cualquier persona que reuniendo las condiciones de acceso que expresa la ley desea tener una enseñanza a distancia ofrecida en un entorno virtual.

#### PERFIL DE INGRESO

Para acceder al Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster. Igualmente, podrán acceder los/las titulados/as conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos/as acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado (como por ejemplo, Licenciaturas en Gestión de Riesgos o similares de sistemas educativos extranjeros). El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el/la interesado/a, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Asentado lo anterior, dado el contenido interdisciplinar del título, el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales va dirigido a todos aquellos estudiantes, con o sin experiencia previa, que quieran profundizar su conocimiento en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. **transversal y pluridisciplinar del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, éste se dirige a personas provenientes de áreas tales como:**

En concreto, se dirige a egresados de los siguientes ámbitos de conocimiento: Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, marketing, comercio, contabilidad y turismo, Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales y Derecho y especialidades jurídicas, es decir, **Ciencias Sociales y Jurídicas** (graduados/as en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Relaciones Laborales y Recursos Humanos), **Ciencias Experimentales, Enseñanzas Técnicas, Psicología, Ciencias de la Salud, o Ciencias o de la Ingeniería y Arquitectura.**

Dado que el perfil de ingreso de los alumnos puede provenir de diferentes ramas y ámbitos de conocimiento, se ha diseñado un complemento formativo para que todos los alumnos que accedan tengan los conocimientos y competencias previas necesarias para abordar los contenidos avanzados y especializados del máster. Este complemento formativo se cursará con anterioridad al comienzo del máster y tendrán carácter virtual, aunque se desarrollarán actividades formativas de manera sincrónica tal y como se describe más adelante.

Por ello, ~~Las~~ las personas candidatas que no acrediten los conocimientos jurídicos que fundamenten la viabilidad de la adquisición de los resultados de aprendizaje específicos propios ~~las competencias especializadas propias~~ de este máster, deberán superar el Curso de Complementario de Formación para poder acceder al Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Estos complementos formativos serán cursados por los candidatos graduados provenientes de los siguientes ámbitos de conocimiento:

Rama	Ámbito de conocimiento
Ciencias Sociales y Jurídicas	Actividad física y ciencias del deporte
Ciencias de la Salud	Biología y genética. Bioquímica y biotecnología. Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos. Ciencias biomédicas. Ciencias del comportamiento y psicología. Enfermería. Farmacia. Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia. Medicina y odontología. Veterinaria. Interdisciplinar.
Ciencias	Ciencias medioambientales y ecológicas Química
Ingeniería y Arquitectura	Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil. Bioquímica y biotecnología. Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos. Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural. Interdisciplinar.

#### ADMISIÓN

La admisión del alumnado a los programas implantados en el CES Instituto de Ciencias Empresariales IMF está regulada por la Norma ~~03/2014, de 25 de abril,~~ reguladora del proceso de admisión del alumnado a los estudios del Centro (<https://bit.ly/46S9HGm>).

De acuerdo con la Norma anteriormente indicada ~~03/2014~~, como criterio general el Centro acepta solicitudes de admisión a sus estudios oficiales desde cualquiera de las vías legalmente establecidas para el acceso a la Universidad, sin ningún tipo de discriminación por esta razón y sin establecer tampoco reserva alguna ni contingente limitador en función de una u otra vía.

Las personas interesadas en la admisión deben formalizar las solicitudes normalizadas correspondientes a estudios de Grado o de Máster que son directamente accesibles en la web del Centro, y pueden tramitarlas a través del Servicio de Información y Atención del Alumnado, si su solicitud de información es atendida por esta vía, o bien dirigirla directamente al Servicio de Gestión Académica de la Secretaría del Centro. En todo caso. Las solicitudes recibidas se registran y archivan por parte de la Secretaría y su uso posterior se limita estrictamente a cuantificar los datos estadísticos de demanda de plazas reclamados por el sistema universitario.

De acuerdo con la Norma ~~03/2014~~, las solicitudes deben adjuntar la documentación acreditativa correspondiente a la vía de acceso a los estudios, así como la correspondiente a los datos personales y profesionales, si procede. La Secretaría del Centro es el órgano responsable de validar la documentación antes de proceder a la matriculación en los estudios y en ejercicio de dicha función, la Secretaría puede requerir del solicitante las acreditaciones complementarias que considere legalmente necesarias para la matriculación en los estudios.

La Norma ~~03/2014~~ determina que la Secretaría traslada a la **Comisión de Admisiones del Centro IMF** únicamente las solicitudes que cumplen los requisitos legales para el acceso a los estudios. Dicha Comisión es el órgano responsable del proceso de admisión al Centro y está compuesta por el Decano, que la preside, la Secretaría y las Direcciones de los estudios implantados en el Centro.

Las Direcciones de los estudios informan a la Comisión sobre las solicitudes presentadas a su programa y el Decanato procede a su resolución formal en virtud de dichos informes.



De acuerdo con la Norma 03/2014, las solicitudes de admisión se resuelven de oficio positivamente si se comprueba la disponibilidad de plazas en los estudios solicitados y se acreditan documentalmente los requisitos legales correspondientes a la vía de acceso a los estudios por parte del solicitante.

En el caso de sobredemanda de plazas en el Máster Universitario se aplicará el siguiente criterio de admisión:

- Valoración del expediente académico (60%): donde se ponderará en función de la nota media del expediente académico
  - Nota media de Aprobado: 1 punto
  - Nota media de Notable: 2 puntos
  - Nota media de Sobresaliente: 3 puntos
  - Matrícula de Honor: 4 puntos
- Valoración del currículum vitae (40%): se valorará haber realizado otros estudios universitarios, cursos de carácter académico relacionados con los contenidos del Máster, la práctica profesional, la realización de prácticas en el ámbito del título, y otros méritos vinculados a los objetivos del Máster.

Las solicitudes de admisión se resuelven de oficio negativamente en caso de indisponibilidad de plazas en los estudios solicitados, insuficiente o incompleta acreditación documental de la vía de acceso del solicitante, o manifiesta inadecuación del perfil del candidato al perfil recomendado de ingreso a los estudios.

De acuerdo con la Norma 03/2014, la resolución positiva de la solicitud comporta la emisión de la Credencial de Admisión a los estudios solicitados en favor del alumnado solicitante. En este documento normalizado figuran los datos personales del solicitante, los estudios a los que ha sido admitido, el recordatorio sobre el perfil recomendado para su acceso, así como la relación de documentos que debe aportar para proceder a la matriculación. Con la Credencial de Admisión, la persona admitida recibirá la Propuesta de Matrícula correspondiente a sus estudios, en la que figuran las materias a cursar, su carácter (ordinario o reconocido, su coste (ordinario, reconocido o becado), así como toda la información necesaria para la liquidación económica.

Una vez constatada la liquidación de la Propuesta de Matricula, el Servicio de Gestión Académica de la Secretaría procede a emitir y enviar la Matrícula correspondiente, que acredita a la persona admitida como alumno oficial de los estudios del Centro.

### COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Las personas cuya titulación de acceso no acredite los conocimientos jurídicos que fundamenten la viabilidad de la adquisición de las competencias especializadas propias del Máster, deberán superar el Curso Complementario de Formación para el acceso al Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Este curso tiene una carga lectiva de 6 ECTS y aborda los elementos fundamentales de los contenidos jurídicos que se integran este máster, con un enfoque claramente propedéutico.

Descripción del Curso Complementario de Formación (CCF)

#### A. Calendario

El CCF tiene una duración de nueve semanas y se ofrece dos veces al año:

1. Primera edición: del 1 de agosto al 7 de septiembre. Los exámenes finales tendrán lugar el sábado no festivo inmediatamente posterior al 15 de septiembre.
2. Segunda edición: del 1 de noviembre al 7 de enero. Los exámenes finales tendrán lugar el sábado no festivo inmediatamente posterior al 15 de enero.

#### B. Modalidad docente

El CCF se ofrecerá en modalidad no presencial u on-line, la misma del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

#### C. Contenido

El Curso Complementario de Formación (en adelante CCF) es un Curso previo al estudio del posgrado, cuyo objetivo es la capacitación académica del alumnado procedente de ramas de estudios Universitarios no jurídicos. Su objetivo es ayudar a los estudiantes a asentar unas bases legislativas, que posteriormente faciliten el aprendizaje y entendimiento de aspectos vinculados a de la Prevención de Riesgos Laborales.

Dado que a partir de la primera materia del estudio se formará a todos los estudiantes en los contenidos básicos de la Prevención de Riesgos Laborales, por la carencia de titulaciones de nivel formativo previo específicas de este ámbito de estudio, el contenido del Curso Complementario de Formación se centrará en el aprendizaje y entendimiento de las principales bases legislativas existentes y las relaciones laborales, el paso previo a la implantación de la PRL en cualquier organización.

De igual modo, se incluirán aspectos específicos del ámbito preventivo, para que el alumnado comience a conocer algunas de las normativas básicas, procedimientos y guías de actuación de dicho ámbito de estudio.

El CCF ordena su programa de contenidos en seis unidades fundamentales de un ECTS cada una:

1. El sistema de fuentes. Normativa básica en PRL.
2. Los derechos fundamentales. Notas técnicas de Prevención.
3. Fundamentos del derecho del Trabajo, el Estatuto de los Trabajadores y la PRL.
4. Fundamentos de las Relaciones Laborales. Formación de los trabajadores en PRL.
5. Fundamentos del Derecho Penal y Responsabilidad Penal en PRL.
6. Fundamentos del Derecho Administrativo. La Organización Administrativa en PRL.

Dichas unidades llevan asociadas los siguientes conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, y/o competencias:

1. El sistema de fuentes. Normativa Básica en PRL.

Descripción	Tipo
Conocer el sistema de fuentes legislativo en España, que ordena jerárquicamente la estructura legislativa, conociendo en qué nivel se encuentra la normativa en materia de PRL.	Conocimientos o contenidos
Conocer el ámbito jurídico y el marco normativo básico de la prevención de riesgos laborales, haciendo hincapié en la normativa básica en Prevención de Riesgos Laborales.	Conocimientos o contenidos



Identificar y reconocer las principales normas en el ámbito preventivo que determinan todas las actuaciones y procesos de implementación posteriores.	Habilidades o destrezas
Integrar los conocimientos básicos preventivos, sobre los procedimientos de implementación de la PRL en las organizaciones y su fin último.	Habilidades o destrezas
Ser capaz de reconocer los procesos de implementación y las herramientas básicas de la Prevención de Riesgos Laborales en las organizaciones.	Competencias
<b>2. Los derechos fundamentales. Notas técnicas de Prevención.</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>
Conocer el sistema de fuentes legislativo en España, que ordena jerárquicamente la estructura legislativa, dentro de la cual se encuentra comprendida la normativa en PRL.	Conocimientos o contenidos
Conocer el ámbito jurídico y el marco normativo básico de la prevención de riesgos laborales, haciendo hincapié en la normativa básica en Prevención de Riesgos Laborales.	Conocimientos o contenidos
Conocer en profundidad las Notas Técnicas de Prevención, que promueven la implementación de procesos y mecanismos de trabajo en el ámbito preventivo de las organizaciones.	Conocimientos o contenidos
Identificar y reconocer las principales normas en el ámbito preventivo que determinan todas las actuaciones y procesos de implementación posteriores.	Habilidades o destrezas
Integrar los conocimientos básicos preventivos, sobre los procedimientos de implementación de la PRL en las organizaciones y su fin último.	Habilidades o destrezas
Identificar y saber consultar Notas Técnicas en Prevención, como herramienta de información y formación para los profesionales del sector.	Habilidades o destrezas
Ser capaz de reconocer y diferenciar las diferentes modalidades organizativas de la prevención de riesgos laborales en las organizaciones y sus características.	Competencias
<b>3. Fundamentos del Derecho de Trabajo, El Estatuto de los Trabajadores y la PRL.</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>
Conocer el ámbito jurídico y el marco normativo básico de la prevención de riesgos laborales, haciendo hincapié en la normativa básica en Prevención de Riesgos Laborales.	Conocimientos o contenidos
Conocer el Estatuto de los Trabajadores y su vinculación con el ámbito de la Prevención de riesgos Laborales.	Conocimientos o contenidos
Conocer las obligaciones y derechos de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales, para con sus organizaciones.	Conocimientos o contenidos
Identificar y reconocer las principales normas en el ámbito preventivo que determinan todas las actuaciones y procesos de implementación posteriores.	Habilidades o destrezas
Integrar los conocimientos básicos preventivos, sobre los procedimientos de implementación de la PRL en las organizaciones y su fin último.	Habilidades o destrezas
Reconocer y saber implementar los organismos básicos de representación de los trabajadores en las organizaciones, así como sus funciones.	Habilidades o destrezas
Poner en práctica las labores de representación de los trabajadores en las organizaciones en materia de seguridad laboral y prevención.	Competencias
<b>4. Fundamentos de la Relaciones Laborales. Formación de los Trabajadores en PRL.</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>
Conocer las obligaciones y derechos de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales, para con sus organizaciones.	Conocimientos o contenidos
Conocer la formación en materia de prevención de riesgos laborales que deben recibir los trabajadores y aplicar en una organización.	Conocimientos o contenidos
Conocer la formación que debe contener el plan de emergencias de una organización.	Conocimientos o contenidos
Saber identificar características de la formación en prevención de riesgos laborales que deben implementar las organizaciones.	Habilidades o destrezas
Ser capaz de reconocer los procesos de implementación y las herramientas básicas de la Prevención de Riesgos Laborales en las organizaciones.	Competencias
Demandar formación en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores por parte de las organizaciones.	Competencias
<b>5. Fundamentos del Derecho Penal y Responsabilidad Penal en PRL.</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>
Conocer el sistema de fuentes legislativo en España, que ordena jerárquicamente la estructura legislativa, dentro de la cual se encuentra comprendida la normativa en PRL.	Conocimientos o contenidos
Conocer el ámbito jurídico y el marco normativo básico de la prevención de riesgos laborales, haciendo hincapié en la normativa básica en Prevención de Riesgos Laborales.	Conocimientos o contenidos
Conocer las obligaciones y derechos de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales, para con sus organizaciones.	Conocimientos o contenidos
Conocer la formación en materia de prevención de riesgos laborales que deben recibir los trabajadores y aplicar en una organización.	Conocimientos o contenidos
Integrar los conocimientos básicos preventivos, sobre los procedimientos de implementación de la PRL en las organizaciones y su fin último.	Habilidades o destrezas
Saber identificar características de la formación en prevención de riesgos laborales que deben implementar las organizaciones.	Habilidades o destrezas
Transmitir la información relacionada con las responsabilidades y sanciones derivadas de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos.	Habilidades o destrezas



Demandar formación en materia de prevención de riesgos laborales para con los trabajadores por parte de las organizaciones.	Competencias
<b>6. Fundamentos de Derecho Administrativo. La Organización Administrativa en PRL.</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>
Conocer el papel de las Administraciones en el ámbito legislativo y de la prevención de riesgos laborales.	Conocimientos o contenidos
Conocer el Organismo básico para el seguimiento de la vigilancia en salud de los trabajadores y sus principales agentes facultados.	Conocimientos o contenidos
Identificar y conocer las principales Organizaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como sus funciones.	Habilidades o destrezas
Ser capaz de diferenciar entre las diferentes Organizaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y hasta donde llegan sus competencias.	Habilidades o destrezas
<p><b>4. El sistema de fuentes y derechos fundamentales:-</b></p>	
<p><b>2. Fundamentos del Derecho del Trabajo:-</b></p>	
<p><b>3. Fundamentos de las Relaciones Laborales:-</b></p>	
<p><b>4. Fundamentos de Derecho Penal y derecho administrativo:-</b></p>	
<p><b>5. Bases del derecho en prevención:-</b></p>	
<p><b>6. Fuentes de la prevención:-</b></p>	
<p><b>D. Actividades formativas</b></p>	
<p>Se desarrollarán cuatro actividades formativas:</p>	
<p>1. <b>Actividades teóricas:</b> Clases teóricas on-line ordenadas preferentemente a la competencia de los estudiantes para aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con los estudios; prioriza la transmisión de conocimientos por parte del profesor, exigiendo al alumno la preparación previa o el estudio posterior. Por lo tanto, las horas asignadas a esta actividad formativa incluye: clases teóricas, análisis y estudio de documentación básica de la materia y tutorías con el profesor. Las metodologías que corresponden a esta actividad formativa son las Videoconferencias, que consisten en la exposición de los contenidos teóricos de cada unidad del CFC por parte de un profesor o profesora sin la participación activa del alumnado, y las Conferencias, que consisten en la exposición a través de video sobre un tema de carácter científico, técnico o cultural llevada a cabo por una persona experta en cada unidad del CFC. Esta actividad formativa tiene una ponderación del treinta por ciento del global del CFC. El alumnado dispone, además de los medios audiovisuales, de textos claves y de textos referenciales para cada unidad, y puede autoevaluarse progresivamente mediante baterías de cuarenta preguntas test por cada unidad.</p>	
<p>2. <b>Actividades prácticas:</b> Clases prácticas on-line ordenadas preferentemente a la competencia de los estudiantes para comunicar sus conclusiones - y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades en el ámbito de los estudios; prioriza la participación en común de los alumnos en la interpretación razonada de los conocimientos y de las fuentes del área de estudio, a partir de la coordinación del profesor. Por lo tanto, las horas asignadas a esta actividad formativa incluyen: clases prácticas, análisis y estudio de documentación básica de la materia y tutorías con el profesor. Las metodologías que corresponden a esta actividad formativa son los Workshops, que consisten en la exposición, por videoconferencia, de los contenidos prácticos de cada unidad del CFC por parte de un profesor o profesora con la participación activa del alumnado, y los Casos Prácticos, que consisten en el planteamiento, desarrollo y resolución de casos teóricos o prácticos sobre las unidades del programa. Esta actividad formativa tiene una ponderación del treinta por ciento del global del CFC. El alumnado dispone para cada unidad del CFC, además de los medios audiovisuales, de cuatro casos prácticos con tres cuestiones cada uno, cuya realización es preceptiva y permite el acceso a las respuestas correctas para su autoevaluación.</p>	
<p>3. <b>Actividades colaborativas:</b> Foros on-line ordenados preferentemente a la competencia de los estudiantes para utilizar las tecnologías de la información y la comunicación propias del ejercicio profesional de los estudios; prioriza la realización por parte del alumno de las actividades prácticas ordenadas a la transmisión eficaz de información. La metodología que corresponde a esta actividad formativa son los Debates, que consisten en tres discusiones sucesivas dirigidas por el profesor o profesora a través de la plataforma de e-learning sobre temas relacionados con cada uno de los bloques del CFC. Esta actividad formativa tiene una ponderación del diez por ciento del global del CFC. El alumnado dispone para cada unidad del CFC de la documentación necesarias para plantear su participación en las discusiones del Foro.</p>	
<p>4. <b>Trabajo académico individual:</b> Trabajos individuales on-line ordenados preferentemente a la competencia de los estudiantes para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios en el ámbito de los estudios; prioriza el aprendizaje autónomo por parte del alumno. Por lo tanto las horas asignadas a esta actividad formativa incluye: trabajo individual (considerando trabajo autónomo del estudiante), lectura y análisis de documentación y tutorías con el profesor. Esta actividad formativa tiene una ponderación del treinta por ciento del global del CFC. Para la realización de esta actividad formativa el alumnado dispone de un aplicativo específico dentro de la plataforma de e-learning que cuenta con un sistema de tutorización y validación continua.</p>	
<p><b>E. Sistemas de evaluación</b></p>	
<p>Los sistemas de evaluación aplicados atienden a las actividades formativas previstas y a su correspondiente ponderación.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades teóricas se evalúan mediante examen test.</li> <li>• Las actividades prácticas se evalúan mediante examen de casos prácticos.</li> <li>• Las actividades colaborativas se evalúan mediante un informe que valora la participación del alumnado en el Foro de discusión y debate a través de diez ítems (previamente conocidos por el alumnado); el alumnado debe haber participado en los debates para superar esta evaluación y en caso contrario no puede aprobar el CCF.</li> <li>• El trabajo académico individual se evalúa mediante un informe que valora diez ítems (previamente conocidos por el alumnado). En caso de no presentación del trabajo individual, el alumnado no puede aprobar el CCF.</li> </ul>	
<p>El alumnado disconforme con su evaluación puede solicitar a la Universidad la convocatoria de una comisión evaluadora ante la cual someterse a una defensa pública de las actividades realizadas y de los conocimientos adquiridos. En este caso se aplican los plazos y procedimientos establecidos en la normativa de la Universidad para las materias de los estudios oficiales.</p>	
<p><b>F. Acreditación</b></p>	
<p>La superación del CCF se acredita mediante una certificación académica de la Universidad en la que constan los datos académicos del programa, su fecha de realización y la calificación obtenida. Dicha certificación se emite duplicada y uno de los ejemplares se incorpora al expediente académico del alumno.</p>	



### G. Coordinación

La coordinación del CCF corresponde a la Dirección del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, que designa anualmente el personal académico responsable de los contenidos, actividades y evaluación del programa, en función de su especialidad, así como de la tutoría y seguimiento personal del alumnado matriculado.

### H. Incorporación al Máster

El alumnado que supere el CCF puede incorporarse al primer grupo del Máster Universitario que se constituya inmediatamente después de dicha superación, de acuerdo con la ordenación académica general del Centro.

### I. Reconocimientos

El CCF no es susceptible de reconocimiento total o parcial en virtud de formación académica ni tampoco por experiencia profesional.

#### Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso

El artículo 34 del Reglamento de Régimen Interior del Centro determina que, una vez matriculado, el alumnado de nuevo ingreso es acogido por su tutor personal, que le acompañará a lo largo de sus estudios y le ayudará a superar las dificultades orientándole sobre las mejores opciones académicas.

El Servicio Universitario de Atención e Información al Alumnado es el órgano responsable de la gestión del Programa de Acogida de nuevos alumnos.

En el marco de este Programa, el Centro organiza preceptivamente sesiones de formación específica sobre el uso de la plataforma de e-learning, y las Direcciones de cada programa organizan las sesiones de formación específicas dedicadas a las prácticas externas en caso de ser existir, y al Trabajo de Fin de Grado o Máster.

Este Programa de Acogida a distancia tiene también como objetivo dar a conocer al alumno los servicios y recursos que tiene la universidad, así como presentar contenido de su formación y las personas que estarán implicadas en ella. Al comienzo del curso, el Director de cada estudio da la bienvenida al nuevo alumnado y les presenta los servicios los órganos académicos, los servicios y recursos universitarios y las normas de organización y funcionamiento que rigen en el Centro.

## 3.2 CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

#### Adjuntar Convenio

### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

#### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 3: Anexo 2.

### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

### DESCRIPCIÓN

En cumplimiento del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, la Universidad Camilo José Cela, ordena su sistema de transferencia y reconocimiento de créditos con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen la legislación aplicable.

La Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Camilo José Cela está pública en <https://bit.ly/46Sa8Au>

#### RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA LABORAL:

A fin de objetivar este reconocimiento se establece que, únicamente, es posible el reconocimiento en el caso de una buena adecuación entre las competencias y la práctica profesional acreditada. La Comisión valorará que exista un equilibrio entre las características de la experiencia acreditada, el ámbito y la duración de la misma.

Para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral, se podrán reconocer hasta 6 ECTS por cada 12 meses de experiencia laboral. Se realizará el reconocimiento de créditos por experiencia profesional acreditada, siempre y cuando dicha experiencia esté estrechamente relacionada con las competencias inherentes al título y acredita haber desempeñado funciones de nivel superior, es decir, la experiencia laboral garantiza la adquisición de las competencias de la materia de Prácticas Académicas Externas.



Asignatura/s a reconocer	Experiencia profesional	Resultados de Aprendizaje adquiridos
Prácticas Académicas Externas Presenciales	Experiencia profesional ejerciendo laborales propias del técnico de nivel superior en actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales que deberá acreditar convenientemente con los documentos exigidos en la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de referencia.	CM08

Para proceder al reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, el alumno deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de reconocimiento de créditos en el formato establecido por la Universidad Camilo José Cela. El reconocimiento de créditos por experiencia profesional requerirá un estudio personalizado para garantizar el cumplimiento de lo recogido en la presente memoria.
- Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social u órgano correspondiente en función del país de origen.
- Certificado/s de la empresa/s en las que haya desarrollado la actividad o actividades susceptibles de reconocimiento donde el Director de Recursos Humanos (o quien ocupe un puesto de funciones similares) certifique las funciones realizadas. (En caso de trabajadores autónomos, no será necesario aportar este documento, aunque la Comisión podrá requerir documentación complementaria si lo considera oportuno).
- Memoria donde explique las tareas realizadas en los distintos puestos en los que haya ejercido, las competencias adquiridas y las funciones del puesto.

Es función de la Comisión valorar la documentación presentada, entrevistar al alumno para verificar la autenticidad de la información suministrada y emitir la resolución de reconocimiento.

### Asignaturas objeto de reconocimiento para el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Para este título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales sólo se podrán reconocer por experiencia profesional la asignatura #prácticas externas presenciales#.

Para este reconocimiento los estudiantes deberán poseer un mínimo de 1 año de experiencia profesional en actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales que deberá acreditar convenientemente con los documentos exigidos en la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de referencia.

La normativa de transferencia y reconocimiento de créditos se desarrolla en los siguientes artículos:

#### Artículo 1.- Reconocimiento de ECTS

1.- De acuerdo con el vigente régimen jurídico universitario, el reconocimiento de créditos es la aceptación, por parte del Centro, de los ECTS obtenidos por el alumnado en unas enseñanzas oficiales en el mismo o en otro centro universitario, ECTS que son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

#### Artículo 2.- Objeto del reconocimiento

1.- Podrán ser objeto de reconocimiento los ECTS cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos propios, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2.- La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también objeto de reconocimiento en forma de ECTS que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. Dicho reconocimiento no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3.- No podrán ser objeto de reconocimiento los ECTS obtenidos en estudios propios no oficiales de otras universidades, por lo que no procede la aportación informativa prevista por el art. 6.4 del RD-1393/2007.

4.- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o de máster.

#### Artículo 3.- Procedimiento

1.- La solicitud de reconocimiento puede tramitarse directamente en la Secretaría, desde la web o a través del Servicio de Información y Atención del Alumnado, en el caso que la persona interesada no se haya matriculado todavía.

2.- La solicitud de reconocimiento debe realizarse en el formulario oficial que se adjunta como Anexo I a la presente normativa, indicando las Materias de sus estudios que considera susceptibles de reconocimiento.

3.- La solicitud debe tramitarse siempre durante el semestre anterior al previsto para impartir las materias objeto de reconocimiento.



4. La persona solicitante debe aportar la certificación académica personal de los estudios oficiales cursados.

5. En el caso de reconocimientos concedidos por experiencia profesional a través de convenios con organizaciones de colectivos, los miembros de dichos colectivos únicamente deben indicar su adscripción en la solicitud de admisión y consignar la solicitud de reconocimientos concedida en el referido convenio.

#### Artículo 4. Resolución

1. Las solicitudes de reconocimiento de ECTS son resueltas por el Decanato, previo informe de la Dirección de los estudios, que podrá recabar, si procede, la información necesaria al profesorado de las materias afectadas.

2. En todo caso, las materias básicas de Grado serán objeto de reconocimiento de oficio para el alumnado que acredite estar en posesión de un título oficial de la misma rama de conocimiento, o bien que haya cursado y superado todas las Materias básicas correspondientes de Grado de la misma rama.

#### Artículo 5. Calificación

1. El reconocimiento de ECTS no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

2. Los ECTS reconocidos se incluirán en el expediente académico del alumnado y se reflejarán como tales en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 6. Criterios de reconocimiento de ECTS de materias de formación básica entre enseñanzas de Grado de la misma rama de conocimiento:

1. Serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD. 1393/2007.

2. Cuando las materias de formación básica cursadas no se correspondan en contenido y/o en número de créditos con las que establece el título de Grado al que se accede, la Dirección de los estudios determinará la aplicación del reconocimiento a favor de todas aquellas materias básicas cuya suma de créditos más se aproxime sin exceder al número de ECTS reconocidos.

3. Si el exceso de ECTS reconocidos y no aplicados es igual o superior a la mitad más uno del número de ECTS de otra materia básica, la Dirección de los estudios determinará su aplicación a esta otra materia.

4. La Dirección de los estudios deberá indicar expresamente las materias de formación básica que el estudiante deberá cursar tras el reconocimiento.

Artículo 7. Criterios de reconocimiento de ECTS de materias de formación básica entre enseñanzas de Grado de distinta rama de conocimiento:

1. Serán objeto de reconocimiento los ECTS de materias de formación básica obtenidos en grados de distinta rama que sean coincidentes con materia básicas del Grado receptor.

2. El resto de los ECTS de materias básicas de otras ramas podrán ser objeto de reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a dichas materias y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

Artículo 8. Criterios de reconocimiento de ECTS de materias no básicas de Grado.

Podrán ser objeto de reconocimiento los ECTS no correspondientes a materias de Grado no básicas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a dichas materias y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

Artículo 9. Criterios de reconocimiento de ECTS entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado:

Podrán ser objeto de reconocimiento los ECTS correspondientes a la carga lectiva de un título de Grado, por estudios cursados conducentes a un título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

Artículo 10. Criterios de reconocimiento de ECTS entre enseñanzas en proceso de extinción y enseñanzas de Grado o Máster:



1. El reconocimiento de ECTS de estudios en proceso de extinción se ajustará a lo dispuesto en la correspondiente Tabla de Adaptación que prevista en la memoria de verificación del título.

2. Se reconocerán ECTS de carácter transversal por aquellas asignaturas que figuran en el expediente académico de estos estudiantes que no tengan correspondencia con asignaturas del título de Grado hasta el máximo de créditos transversales establecido en el correspondiente plan de estudios.

#### Artículo 11. Criterios de reconocimiento de ECTS entre enseñanzas de Máster.

Se podrán reconocer ECTS correspondientes a la carga lectiva de un título de Máster Universitario, por estudios cursados conducentes a otro título de Máster Universitario, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

Artículo 12. Criterios de reconocimiento de ECTS por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

Antes del inicio del periodo de matrícula, el Centro deberá hacer pública la relación de actividades que otorgarán el derecho al reconocimiento de ECTS previsto en este artículo. Estas actividades tendrán un reconocimiento máximo de 6 ECTS. Dicho reconocimiento se aplicará en aquellas materias cuyas competencias asignadas puedan vincularse en mayor grado a la naturaleza de la participación acreditada por el alumnado, sin perjuicio de poder ser aplicado el reconocimiento sobre materias de otra condición si las competencias o los contenidos permiten apreciar una vinculación superior o específica.

#### Artículo 13. Criterios de reconocimiento de ECTS por enseñanzas universitarias cursadas en centros extranjeros.

Se podrán reconocer ECTS correspondientes a estudios universitarios cursados en centros extranjeros (incluidos o no en un programa de intercambio), en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

#### Artículo 14. Criterios de reconocimiento de ECTS por experiencia laboral y profesional acreditada.

Se podrán reconocer ECTS correspondientes a la carga lectiva de un título de Grado definida en el respectivo plan de estudios, por experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. Dicha vinculación competencial deberá acreditarse documentalmente. Los reconocimientos se aplicarán sobre aquellas materias cuyas competencias asignadas puedan vincularse en mayor grado a la naturaleza de la experiencia profesional acreditada por el alumnado y, en el caso de contemplarse en el plan de estudios, sobre las prácticas externas previstas, pero en ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o de máster.

#### Artículo 15. Criterios de reconocimiento de ECTS por realización de prácticas externas.

1. Se podrán reconocer ECTS correspondientes a la carga lectiva de un título de Grado definida en el respectivo plan de estudios, por realización de prácticas externas en empresas, entidades o instituciones únicamente en el marco de convenios previamente establecidos por la Universidad y siempre que dichas prácticas estén relacionadas con las competencias inherentes a dicho título.

2. La realización de dichas prácticas deberá someterse al vigente régimen jurídico universitario y al reglamento y disposiciones que dicte al efecto la Universidad.

3. Su seguimiento y evaluación comportará en todo caso la elaboración de una memoria y la emisión de los expedientes que correspondan por parte de los académicos responsables del proceso.

4. Los reconocimientos se aplicarán sobre aquellas materias cuyas competencias asignadas puedan vincularse en mayor grado a la naturaleza de la prácticas realizadas por el alumnado y, en el caso de contemplarse en el plan de estudios, sobre las prácticas externas previstas, pero en ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los ECTS correspondientes a los trabajos de fin de grado o de máster.

5. El número máximo de ECTS que se podrán reconocer por este concepto es de seis.

#### Artículo 16. Transferencia de ECTS.

1. La transferencia de ECTS es la incorporación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada alumno de la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

2. El alumnado puede solicitar la transferencia de ECTS al finalizar su programa, para su incorporación en el Diploma Suplemento al Título, o bien en el momento de solicitar su traslado de expediente a otra Universidad.



3. La solicitud puede hacerse directamente a la Secretaría del Centro o a través del Mentor personal, y su resolución corresponde al Decanato, previo informe de la Secretaría.

4. La transferencia de ECTS implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

5. Todos los ECTS transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el RD 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

### 3.3 MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

No se prevé para este título movilidad de estudiantes.

## 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 4.1 ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS

#### DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver Apartado 4: Anexo 1.

#### 4.1 SIN NIVEL 1

#### NIVEL 2: Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo

##### 4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

##### 4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CN01 - Conocer la interrelación entre condiciones de trabajo y salud y poder analizar los principales problemas de salud que pueden concurrir en los puestos de trabajo. TIPO: Conocimientos o contenidos

CN02 - Conocer en profundidad el ámbito jurídico y el marco normativo de la prevención de riesgos laborales, haciendo hincapié no solo desde un prisma nacional, sino también comunitario e internacional. TIPO: Conocimientos o contenidos

HB03 - Emitir juicios de valor en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales en el ámbito de la gestión y mejora de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Habilidades o destrezas

CM01 - Evaluar los riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo, aplicando las técnicas para identificar los riesgos, evaluarlos y planificar la actividad preventiva y analizando previamente los factores de riesgo que en la empresa puedan influir de manera negativa en la actividad de la misma. TIPO: Competencias

CM03 - Elaborar índices de siniestralidad y fijar los puntos débiles y fortalezas de la organización de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la prevención aplicable. TIPO: Competencias

CM10 - Recomendar comportamientos seguros y velar por la vigilancia de las condiciones que deben reunir los lugares de trabajo en general, así como el resto de instalaciones, maquinaria y equipos, con particular atención a los riesgos eléctricos y de incendio. TIPO: Competencias

CM11 - Aplicar las técnicas de identificación de peligros y factores de riesgo, su evaluación y control, asociados a la especialidad preventiva de Seguridad en el Trabajo, su evaluación y su control. TIPO: Competencias

#### NIVEL 2: Ámbito Jurídico de la Prevención

##### 4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
----------	-------------



<b>ECTS NIVEL 2</b>		6
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
CN02 - Conocer en profundidad el ámbito jurídico y el marco normativo de la prevención de riesgos laborales, haciendo hincapié no solo desde un prisma nacional, sino también comunitario e internacional. TIPO: Conocimientos o contenidos		
HB01 - Identificar las necesidades de formación en la empresa, y crear planes de formación adecuados para que el personal adquiera las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de su actividad desde un punto de vista de evitación de accidentes laborales. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB02 - Integrar los conocimientos preventivos con el fin de formular juicios a partir de una determinada información, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB03 - Emitir juicios de valor en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales en el ámbito de la gestión y mejora de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB06 - Transmitir la información relacionada con las responsabilidades y sanciones derivadas de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos. TIPO: Habilidades o destrezas		
<b>NIVEL 2: Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
CN01 - Conocer la interrelación entre condiciones de trabajo y salud y poder analizar los principales problemas de salud que pueden concurrir en los puestos de trabajo. TIPO: Conocimientos o contenidos		
HB03 - Emitir juicios de valor en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales en el ámbito de la gestión y mejora de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB04 - Interpretar los requisitos legales aplicables a las empresas, y establecer procedimientos para la adopción de medidas preventivas, identificación de riesgos laborales e identificación, actualización y mejoras desde el marco de la seguridad y salud en el trabajo. TIPO: Habilidades o destrezas		
CM01 - Evaluar los riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo, aplicando las técnicas para identificar los riesgos, evaluarlos y planificar la actividad preventiva y analizando previamente los factores de riesgo que en la empresa puedan influir de manera negativa en la actividad de la misma. TIPO: Competencias		
CM02 - Planificar inspecciones de seguridad e investigación de accidentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la prevención aplicable. TIPO: Competencias		
CM03 - Elaborar índices de siniestralidad y fijar los puntos débiles y fortalezas de la organización de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la prevención aplicable. TIPO: Competencias		



CM06 - Poner en práctica los sistemas de notificación e investigación de accidentes de trabajo. TIPO: Competencias		
CM10 - Recomendar comportamientos seguros y velar por la vigilancia de las condiciones que deben reunir los lugares de trabajo en general, así como el resto de instalaciones, maquinaria y equipos, con particular atención a los riesgos eléctricos y de incendio. TIPO: Competencias		
CM11 - Aplicar las técnicas de identificación de peligros y factores de riesgo, su evaluación y control, asociados a la especialidad preventiva de Seguridad en el Trabajo, su evaluación y su control. TIPO: Competencias		
<b>NIVEL 2: Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Higiene Industrial</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
CN01 - Conocer la interrelación entre condiciones de trabajo y salud y poder analizar los principales problemas de salud que pueden concurrir en los puestos de trabajo. TIPO: Conocimientos o contenidos		
CN03 - Conocer en profundidad las técnicas de Higiene Industrial relacionadas con el análisis, la identificación y el control de riesgos higiénicos de naturaleza física, química y biológicos. TIPO: Conocimientos o contenidos		
HB02 - Integrar los conocimientos preventivos con el fin de formular juicios a partir de una determinada información, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB03 - Emitir juicios de valor en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales en el ámbito de la gestión y mejora de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB06 - Transmitir la información relacionada con las responsabilidades y sanciones derivadas de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos. TIPO: Habilidades o destrezas		
CM01 - Evaluar los riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo, aplicando las técnicas para identificar los riesgos, evaluarlos y planificar la actividad preventiva y analizando previamente los factores de riesgo que en la empresa puedan influir de manera negativa en la actividad de la misma. TIPO: Competencias		
CM02 - Planificar inspecciones de seguridad e investigación de accidentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la prevención aplicable. TIPO: Competencias		
<b>NIVEL 2: Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Ergonomía y Psicología Aplicada</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		



CN05 - Conocer los elementos claves que según la Psicología social de las organizaciones y el trabajo influyen en el comportamiento de las personas ante los riesgos laborales. TIPO: Conocimientos o contenidos		
HB03 - Emitir juicios de valor en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales en el ámbito de la gestión y mejora de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB04 - Interpretar los requisitos legales aplicables a las empresas, y establecer procedimientos para la adopción de medidas preventivas, identificación de riesgos laborales e identificación, actualización y mejoras desde el marco de la seguridad y salud en el trabajo. TIPO: Habilidades o destrezas		
CM01 - Evaluar los riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo, aplicando las técnicas para identificar los riesgos, evaluarlos y planificar la actividad preventiva y analizando previamente los factores de riesgo que en la empresa puedan influir de manera negativa en la actividad de la misma. TIPO: Competencias		
CM12 - Aplicar las técnicas de identificación, evaluación y control de los factores de riesgo ergonómicos y de tipo psicosocial, en diferentes contextos socio-laborales. TIPO: Competencias		
<b>NIVEL 2: Técnicas Afines a la Prevención de Riesgos Laborales</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
CN06 - Conocer el régimen jurídico de gestión de las actividades industriales en relación a la protección del medio ambiente. TIPO: Conocimientos o contenidos		
CN07 - Conocer las técnicas de prevención aplicadas en seguridad vial. TIPO: Conocimientos o contenidos		
HB02 - Integrar los conocimientos preventivos con el fin de formular juicios a partir de una determinada información, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB07 - Integrar conocimientos derivados de técnicas afines y relacionadas con la prevención de riesgos laborales como, calidad del producto, gestión medioambiental, seguridad industrial, seguridad vial, etc. Siendo capaz de integrarlos en el diseño de procesos y planes de prevención laboral. TIPO: Habilidades o destrezas		
<b>NIVEL 2: Auditorías de los Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		



HB01 - Identificar las necesidades de formación en la empresa, y crear planes de formación adecuados para que el personal adquiriera las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de su actividad desde un punto de vista de evitación de accidentes laborales. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB03 - Emitir juicios de valor en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales en el ámbito de la gestión y mejora de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Habilidades o destrezas		
HB04 - Interpretar los requisitos legales aplicables a las empresas, y establecer procedimientos para la adopción de medidas preventivas, identificación de riesgos laborales e identificación, actualización y mejoras desde el marco de la seguridad y salud en el trabajo. TIPO: Habilidades o destrezas		
CM03 - Elaborar índices de siniestralidad y fijar los puntos débiles y fortalezas de la organización de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la prevención aplicable. TIPO: Competencias		
CM04 - Adoptar acciones correctivas y preventivas frente a desviaciones respecto a los criterios establecidos, investigando las causas que las originan para eliminarlas y prevenir su reaparición o bien minimizar al máximo los efectos perniciosos para la seguridad y salud de los trabajadores. TIPO: Competencias		
CM05 - Planificar sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Competencias		
CM07 - Realizar auditorías de gestión de prevención de riesgos laborales. TIPO: Competencias		
<b>NIVEL 2: Prácticas Académicas Externas</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Prácticas Externas	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	12	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
CM08 - Aplicar los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridas en el título en un contexto profesional. TIPO: Competencias		
<b>NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
CN04 - Conocer las técnicas de búsqueda sistemática de bibliografía para realizar trabajos de investigación, genuinos y reflexivos. TIPO: Conocimientos o contenidos		
HB05 - Presentar públicamente ideas, procedimientos o informes de investigación, de transmitir emociones o de asesorar a personas y a organizaciones en el ámbito de la gestión y mejora de la prevención de riesgos laborales. TIPO: Habilidades o destrezas		



CM09 - Desarrollar un proyecto original del ámbito del título, en el que se integren los contenidos, las habilidades y las competencias adquiridas que será defendido individualmente ante un Tribunal. TIPO: Competencias

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 2

#### 4.2 ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS DOCENTES

##### ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades formativas de este Máster se concretan en las siguientes:

- Actividades teóricas:** Actividad formativa virtual on-line ordenada preferentemente a la competencia de los estudiantes para aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con los estudios; prioriza la transmisión de conocimientos por parte del profesor, exigiendo al alumno la preparación previa o el estudio posterior. Corresponde a las Actividades Teóricas la aplicación de las metodologías docentes de Clases teóricas y de Conferencias.
- Actividades prácticas:** Actividad formativa virtual on-line ordenada preferentemente a la competencia de los estudiantes de poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando en el ámbito de los estudios de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo, y a la competencia de los estudiantes para comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades en el ámbito de los estudios. Corresponde a las Actividades Prácticas la aplicación de las metodologías docentes de Clases prácticas y de Talleres prácticos.
- Actividades Participativas.** Constituyen una actividad formativa on-line ordenada preferentemente a la competencia de los estudiantes para aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. Corresponde a las Actividades Formativas Participativas la aplicación de la metodología docente de los Foros de debate.
- Actividades individuales:** Actividad formativa on-line ordenada preferentemente a la competencia de los estudiantes para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios en el ámbito de los estudios; prioriza el aprendizaje autónomo por parte del alumno. Corresponde a las Actividades Individuales la aplicación de las metodologías docentes de Trabajos individuales y de Tutorías individuales.
- Examen virtual presencial:** actividad formativa presencial para la evaluación de los correspondientes contenidos teóricos e y prácticos mediante un test de 40 preguntas y dos casos prácticos.
- Elaboración de la Memoria del Trabajo Fin de Máster:** Actividad formativa on-line que cubre las horas destinadas por el estudiante en la elaboración del trabajo de fin de máster y por el docente en sesiones de orientación o tutorías monográficas sobre mismo para su elaboración. Es una actividad formativa, de carácter legalmente preceptivo, desarrollada de manera on-line ordenada preferentemente a la competencia de los estudiantes para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios en el ámbito de los estudios; prioriza el aprendizaje autónomo por parte del alumno. Para el desarrollo del Trabajo Fin de Máster el alumnado elaborará un trabajo individual, personal, primero e inédito sobre un tema vinculado al programas de sus estudios y a los resultados de aprendizaje asignados a la materia. A esta actividad corresponde la metodología docente de Trabajo Fin de Máster, que incorpora en la plataforma un modelo normalizado para la elaboración de un trabajo académico (identificación, palabras clave, índices, hipótesis y objetivos, metodología y fuentes, perspectiva y enfoque teórico, desarrollo, conclusiones, referencias bibliográficas y documentales), que el alumnado debe formalizar completamente para obtener la autorización para su defensa. Asimismo, le corresponde la metodología de Dirección de trabajos fin de estudios en el seguimiento, asesoramiento e información individual al alumnado del desarrollo del trabajo por parte de un tutor/a vía virtual o presencial, y de manera personal.
- Defensa del Trabajo Fin de Máster:** Actividad formativa presencial (física o por videoconferencia) por la cual el estudiante prepara y realiza la defensa pública de su trabajo de fin de máster.
- Prácticas Académicas Externas:** Actividad formativa presencial por la cual el estudiante desarrolla una actividad ligada a la práctica profesional en el centro con el cual se posee convenio firmado para su desarrollo. Esta actividad formativa incluye el trabajo del estudiante en el centro así como las tutorías presenciales que necesite el estudiante con el tutor académico y del centro.
- Redacción de la memoria de prácticas académicas externas:** Actividad que cubre las horas que el estudiante destina a la redacción de las prácticas externas.
- Tutorías:** Actividad formativa virtual síncrona por la cual el tutor realiza el seguimiento de los estudiantes, ya sea en las Prácticas Académicas Externas o en el Trabajo Fin de Máster.

##### METODOLOGÍAS DOCENTES

Defensa del Trabajo Fin de Máster Dirección de Trabajo Fin de Máster Trabajo Fin de Máster Tutorías individuales Trabajos individuales Foros de debate Talleres prácticos Clases prácticas Conferencias Clases teóricas

#### 4.3 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

- Evaluación virtual de contenidos teóricos:** Valoración a través de las pruebas test y de desarrollo teórico incorporadas al examen de la materia. Estas pruebas se diseñan para acreditar la efectiva adquisición de aquellos resultados de aprendizaje definidos como #Conocimiento de#, #Definición de#, #Descripción de# o #Identificación de#.
- Evaluación virtual de contenidos prácticos:** Valoración a través de las pruebas de casos y ejercicios prácticos incorporadas al examen de la materia. Estas pruebas se diseñan para acreditar la efectiva adquisición de aquellos resultados de aprendizaje definidos como #Comprensión de#, #Dominio de#, #Descripción de# o #Interpretación de#.
- Evaluación de las Actividades Participativas:** Corresponde a la metodología de foros de debate y consiste en la Valoración del informe del profesor sobre la participación del alumnado (frecuencia y calidad de las aportaciones en la actividad formativa). Estas evaluaciones se realizan para acreditar la efectiva adquisición de aquellos resultados de aprendizaje definidos como #Comprensión de# o #Interpretación de#.
- Evaluación de las Actividades Individuales:** Valoración de la corrección de los ejercicios y trabajos individuales o colectivos por parte del profesorado. Estos trabajos se evalúan para acreditar la efectiva adquisición de aquellos resultados de aprendizaje definidos como #Comprensión de#, #Dominio de# o #Interpretación de#.
- Evaluación del Trabajo de Fin de Máster:** El sistema de evaluación de los preceptivos Trabajos de Fin de Máster se desarrolla de acuerdo con la normativa específica que regula su elaboración, y en todo caso su defensa deberá ser pública. Para poder solicitar la defensa pública de un TFM se requiere que la Dirección académica correspondiente emita un Informe Final Agregado positivo, en el que se valoren, de forma normalizada, los elementos de evaluación establecidos y se declare el carácter Apto del TFM para su defensa pública. Tras la emisión del Informe Final Agregado positivo, el profesorado titular del TFM de los estudios resuelve la autorización de defensa del TFM, una vez comprobado que el alumno ha superado todas las materias de los estudios.
- Evaluación de la Defensa del Trabajo de Fin de Máster:** Una vez realizada la defensa pública del TFM por parte del alumnado, el Tribunal, compuesto por tres profesores de los estudios, deberá proporcionar una calificación global del TFM, asignando una puntuación de 0 a 10 a cada uno de los diez elementos de valoración normalizados.
  - Vinculación del TFM a los contenidos de los estudios.
  - Justificación del interés académico o profesional del TFM.



3. Acreditación de la originalidad de TFM y/o de sus aportaciones.
4. Acreditación de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el Plan de Estudios para la materia de TFM.
5. Acreditación de la adquisición de las competencias asignadas por el Plan de Estudios para la materia de TFM.
6. Identificación y conceptualización del objeto de estudio del TFM.
7. Uso de la metodología científica en el estudio del TFM.
8. Uso completo y sistemático de la documentación y de las fuentes de información.
9. Uso correcto del registro científico del lenguaje en las exposiciones, definiciones, argumentaciones y conclusiones.
10. Uso coherente de contenidos gráficos y referentes numéricos.

La valoración del Tribunal será la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal y se expresará numéricamente de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa. La calificación final del TFM será el resultado de aplicar el 90% a la nota obtenida por el Tribunal y el 10% corresponde al Informe Final Agregado del Director Académico.

**7. Informe del tutor externo de prácticas académicas externas:** Evaluación que el tutor externo de prácticas externas realiza sobre la labor que el estudiante ha desarrollado durante las prácticas externas.

**8. Evaluación de la memoria de prácticas académicas externas:** Evaluación que el tutor académico de las prácticas externas realiza de la memoria de prácticas externas elaborada por el estudiante.

#### 4.4 ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS



## 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

<b>PERSONAL ACADÉMICO</b>
Ver Apartado 5: Anexo 1.
<b>OTROS RECURSOS HUMANOS</b>
Ver Apartado 5: Anexo 2.

## 6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 6: Anexo 1.

## 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

<b>7.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	
<b>CURSO DE INICIO</b>	2019
Ver Apartado 7: Anexo 1.	
<b>7.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>	
No procede	
<b>7.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>ESTUDIO - CENTRO</b>
4313115-28053812	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Camilo José Cela-Centro de Educación Superior Instituto de Ciencias Empresariales IMF

## 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ANEXOS

<b>8.1 SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD</b>	
<b>ENLACE</b>	<a href="https://bit.ly/3uRaytA">https://bit.ly/3uRaytA</a>
<b>8.2 INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	

### Información sobre el título

El artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior del Centro determina que la información académica de los programas implantados asegurará a su alumnado potencial y presente una información clara y precisa sobre los estudios ofertados, consignando preceptivamente en sus medios los datos siguientes sobre cada estudio:

- Descripción oficial del Título: denominación, ciclo, centro, tipo de enseñanza, rama de conocimiento, número de ECTS del programa, número de ECTS de matriculación mínima, normas de permanencia en los estudios, idiomas que se utilizan, y profesiones para las que capacita dicho título, si es el caso.
- Objetivos específicos del título y competencias que adquirirá el estudiante tras completar el periodo formativo previsto.
- Vías de acceso a los estudios.
- Perfil de ingreso recomendado para el acceso a los estudios.
- Órgano académico responsable de la información sobre los estudios.
- Medios alternativos o complementarios de acceso a la información sobre los estudios.
- Sistema de acogida y orientación para el alumnado de nuevo ingreso.
- Criterios de acceso y condiciones y pruebas especiales de admisión.
- Sistemas de apoyo al alumnado una vez matriculado.
- Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Planificación de la enseñanza: explicación general de la planificación del plan de estudios, actividades formativas previstas, metodología de enseñanza y aprendizaje, y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante, tipología de actividades evaluativas de la Universidad, planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, y descripción de los módulos o materias.
- Personal académico y de administración y servicios vinculado a los estudios.
- Recursos materiales y servicios a disposición de los estudios.
- Resultados previstos en los estudios: tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia.

El Servicio Universitario de Información y Orientación al Alumno es el responsable de informar a las personas interesadas en los programas del Centro y en ayudar a las candidatas en la tramitación de sus solicitudes de admisión. Para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación, el Servicio realiza actividades de orientación a través de los siguientes canales de difusión:

- Página web oficial ([www.imfice.es](http://www.imfice.es)).
- Correo electrónico ([info@imfice.es](mailto:info@imfice.es)).
- Atención telefónica personal (900 318111).
- Atención personal presencial en el propio Centro (cita previa).
- Presentaciones públicas de los programas (previa convocatoria en web).
- Inserciones de la información académica los distintos canales de comunicación de Internet: Google Adwords, E-magister, Oferta formativa, Infocursos y Univer-sia.

Los candidatos que presentan algún tipo de discapacidad o necesidad especial son atendidos por el Servicio de Gestión Académica y Docente, quien concreta una entrevista con ellos antes de su ingreso en IMFICE con el objetivo de valorar las adaptaciones que sean pertinentes de realizar. En todo momento, el Centro desea conseguir la igualdad de oportunidades de este tipo de alumnado por lo que llevará a cabo las adaptaciones necesarias para su incorporación a los estudios solicitados.

Estas adaptaciones pueden ser de tipo curricular, adaptaciones del entorno, materiales, etc. Así como las pautas de actuación que el profesorado deberá llevar a cabo. Este informe será enviado al Director del Programa, quien estará al corriente de la situación y apoyarán las adaptaciones necesari-



rias. Ellos se encargarán de transmitir esas adaptaciones y pautas de actuación a los responsables de materias del Máster Universitario. Además de ello, el Director del Máster, mantiene un contacto directo con el alumno a lo largo de todo el curso académico en función de la necesidad del caso, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los compromisos definidos.

**8.3 ANEXOS**

Ver Apartado 8: Anexo 1.

**PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

**RESPONSABLE DEL TÍTULO**

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Decano	EDUARDO	CAVANNA	GÓMEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de Manoteras, 20	28005	Madrid	Madrid
EMAIL	FAX		
ecavanna@imfice.es	918153131		

**REPRESENTANTE LEGAL**

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Secretario General	RICARDO JOSE	REJAS	MUSLERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Villanueva de la Cañada	28692	Madrid	Madrid
EMAIL	FAX		
rrejas@ucjc.edu	918153131		

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Personas asociadas a la solicitud: Anexo 1.

**SOLICITANTE**

El responsable del título no es el solicitante

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Técnico del Vicerrectorado de Calidad y Evaluación	ANA MARÍA	RIVAS	MACHOTA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Villanueva de la Cañada	28692	Madrid	Madrid
EMAIL	FAX		
amrivas@ucjc.edu	918153131		



## Apartado 1: Anexo 6

Nombre :MUPRL MOD2 D1.10\_1.14.pdf

HASH SHA1 :3C953B0DBC2B51B7506A341DF96865E843DC2FDA

Código CSV :830193982644689781457439

Ver Fichero: MUPRL MOD2 D1.10\_1.14.pdf



#### **Apartado 4: Anexo 1**

Nombre :MUPRL MOD2 D4.pdf

**HASH SHA1** :60E2C5E77D8C816E858A99F9FA809EE833C9137B

**Código CSV** :830194005596929209555512

Ver Fichero: MUPRL MOD2 D4.pdf



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre :MUPRL MOD2 D5 PDI.pdf

HASH SHA1 :E9F39CF4DF1F599686CD05F25FA542E4F8A06EBA

Código CSV :830194019211808575759148

Ver Fichero: MUPRL MOD2 D5 PDI.pdf



## Apartado 5: Anexo 2

Nombre :MUPRL MOD2 D5 OTROS RRHH.pdf

HASH SHA1 :084661B844E13BA17995AC5AB5D83F3200FAC047

Código CSV :830194027453400296887381

Ver Fichero: MUPRL MOD2 D5 OTROS RRHH.pdf



## Apartado 6: Anexo 1

Nombre :MUPRL MOD2 D6.pdf

HASH SHA1 :7286369F022FF9562A49BABE14FE5868162D4010

Código CSV :830194035531454170071360

Ver Fichero: MUPRL MOD2 D6.pdf



## Apartado 7: Anexo 1

Nombre :MUPRL MOD2 D7.pdf

HASH SHA1 :A73C5807F499D663AA87061E66236585A0898B24

Código CSV :830194048926315862134535

Ver Fichero: MUPRL MOD2 D7.pdf



## **Apartado Personas asociadas a la solicitud: Anexo 1**

Nombre :Copia Apoderamiento\_Ricardo.pdf

HASH SHA1 :96488D9F5A338C1F282F4AF04DE487BAF4B8E871

Código CSV :830246333462158773843426

Ver Fichero: Copia Apoderamiento\_Ricardo.pdf



